

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Abril 1891.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Examinado el expediente relativo á la alzada interpuesta por D. José Tirbio, herrero y vecino de Rialp, en esa provincia, contra el acuerdo de ese Gobierno imponiéndole 50 pesetas de multa por dedicarse á herrar sin poseer título alguno oficial que le autorice para ello:

Resultando que denunciado por el Subdelegado de Veterinaria que el recurrente se dedicaba al herrar, fué amonestado por ese Gobierno para que se abstuviera de practicar dicha operación, apercibiéndole además con imponerle una multa de 50 pesetas en caso de desobediencia:

Resultando que por proseguir el Tirbio intrusándose en la profesión veterinaria, V. S. le impuso la multa con que ya le tenía apercibido, y le advirtió al propio tiempo que si continuaba reincidiendo le pondría á disposición de los Tribunales de justicia:

Vistas las Reales órdenes de 30 de Marzo de 1882 y 4 de Marzo último:

Considerando que aparte de la intrusión profesional cometida por el recurrente éste ha incurrido en desobediencia á las prevenciones de ese Gobierno:

Considerando que el art. 22 de la ley Provincial autoriza á los Gobernadores para la imposición de multas á los que cometieren actos de desobediencia, por lo que y por lo que resulta del expediente, Don José Tirbio, independientemente de la falta que cometió como intruso, se halla comprendido en el citado art. 22, por haber continuado practicando el herrar á pesar del apercibimiento de ese Gobierno;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo consultado por el Real Consejo de Sanidad y propuesto por la Dirección general del ramo, se ha servido desestimar la alzada interpuesta por D. José Tirbio, en la que pide se le releve de la multa que le impuso V. S., que ha usado de las facultades que le concede el art. 22 de la ley Provincial, disponiendo al mismo tiempo que se ponga al mencionado Tirbio á disposición de los Tribunales de justicia, según preceptúan las ya citadas Reales órdenes de 30 de Marzo de 1882 y 4 del mismo mes próximo pasado, á fin de que aquéllos le impongan el castigo á que hubiere dado lugar por ejercer, careciendo del correspondiente título, actos de una profesión que lo exige.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que proceden, devolviéndole el expediente origen de esta soberana resolución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Lérida.

(Gaceta 16 Abril 1891.)



SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Resultando vacantes las Recaudaciones de contribuciones y Agencias ejecutivas de varias zonas de esta provincia, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantizar el pago y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresa.

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
RECAUDACIONES	Ateca.....	28.400	2'20 0/10
	Alhama.....		
	Bubierca.....		
	Contamina.....		
	Alconchel.....		
	Pozuel de Ariza.....		
	Sisamón.....		
	Cabolafuente.....		
	Torrehermosa.....		
	Calmarza.....		
1.ª zona de Ateca	Campillo.....		
	Carenas.....		
	Nuévalos.....		
	Castejón de las Armas.....		
	Monreal de Ariza.....		
	Cimballa.....		
	Ariza.....		
	Godojos.....		
	Ibdes.....		
	Jaraba.....		
	La Vilueña.....		
	Monterde.....		
	Aniñón.....		
	Aranda.....		
	Berdejo.....		
	Bijuesca.....		
	Bordalba.....		
	Cervera.....		
	Clarés.....		
	Cetina.....		
2.ª zona de Ateca	Embíd de Ariza.....	27.100	2'50 0/10
	Malanquilla.....		
	Moros.....		
	Oseja.....		
	Torrelapaja.....		
	Torrijo.....		
	Valtorres.....		
	Villalengua.....		
	Villarroya.....		
	Belchite.....		
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
	Almonacid de la Cuba.....		
	Azuara.....		
	Codo.....		
	Fuendetodos.....		
	Herrera.....		
	Jaulín.....		
	Lagata.....		
	Lécera.....		
	Letúx.....		
	Moneva.....		
	Moyuela.....		
	Plenas.....		
	Puebla de Albortón.....		
	Samper del Salz.....		
	Tosos.....		
	Valmadrid.....		
	Villanueva del Huerva.....		
	Villar de los Navarros.....		
Unica de Belchite.		37.000	2'60 0/10

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Calatayud	Calatayud.....	61.100	2'00 0/10
	Alarba.....		
	Arándiga.....		
	Belmonte.....		
	Brea.....		
	Castejón de Alarba.....		
	El Frasco.....		
	Embíd de la Ribera.....		
	Gotor.....		
	Illueca.....		
	Inogés.....		
	Jarque.....		
	Maluenda.....		
	Mesones.....		
	Morata de Jiloca.....		
	Morés.....		
	Munébrega.....		
	Nigüella.....		
	Olvés.....		
	Orera.....		
	Paracuellos de Jiloca.....		
	Paracuellos de la Ribera.....		
	Purroy.....		
	Santa Cruz de Tobed.....		
	Sabiñán.....		
Sediles.....			
Sestrica.....			
Terrer.....			
Tierga.....			
Torralba.....			
Tobed.....			
Velilla de Jiloca.....			
Villalba.....			
Viver de la Sierra.....			
Caspe.....	46.800	2'60 0/10	
Chiprana.....			
Cinco Olivas.....			
Escatrón.....			
Fabara.....			
Fayón.....			
Maella.....			
Mequinenza.....			
Nonaspe.....			
Sástago.....			
Ejea.....			
Ardisa.....			
Asín.....			
Biota.....			
Castejón de Valdejasa.....			
El Frago.....			
Erla.....			
Farasdués.....			
Las Pedrosas.....			
Layana.....			
Luna.....			
Murillo de Gallego.....			
Orés.....			
Piedratajada.....			
Puendeluna.....			
Pradilla.....			
Remolinos.....			
Sta. Eulalia de Gallego.....			
Sierra de Luna.....			
Tauste.....			
Valpalmas.....			
Daroca.....	59.300	2'00 0/10	
Abanto.....			
Acered.....			
Aguarón.....			
Aladrén.....			
Aldehuela de Liestos.....			
Anento.....			
Atea.....			
Badules.....			
Valconchán.....			
Berruete.....			

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Daroca.	Cariñena.....	59.300	2'00 0/10
	Cerveruela.....		
	Codos.....		
	Cosuenda.....		
	Cubel.....		
	Encinacorba.....		
	Fombuena.....		
	Fuentes de Jiloca.....		
	Gallocanta.....		
	Langa.....		
	Las Cuelas.....		
	Lechón.....		
	Luesma.....		
	Mainar.....		
	Manchones.....		
	Mara.....		
	Miedes.....		
	Montón.....		
	Murero.....		
	Nombrevilla.....		
	Orcajo.....		
	Paniza.....		
	Pardos.....		
	Retascón.....		
	Romanos.....		
Ruesca.....			
Santed.....			
Torralba de los Frailes.....			
Torrallvilla.....			
Used.....			
Valdehorna.....			
Val de San Martín.....			
Villadoz.....			
Villafeliche.....			
Villanueva de Jiloca.....			
Villarreal.....			
Vistabella.....			

expresan, en los días del mes de Mayo que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Ateca.</i>	
Godojos.....	16 y 17
Bijuesca.....	17 y 18
<i>Partido de Belchite.</i>	
Moneva.....	5 y 6
<i>Partido de Daroca.</i>	
Cariñena.....	2 al 6
Cubel.....	26 y 27
Luesma.....	7 y 8
Aguarón.....	5 y 6

Zaragoza 29 de Abril de 1891. —El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Figurando equivocadamente en el edicto de convocatoria á Escuelas vacantes en este distrito universitario, la de niñas de Alconchel, en esta provincia, este Rectorado ha dispuesto eliminarla del concurso.

Asimismo ha resuelto advertir á los interesados que el Ayuntamiento de Pina tiene incoado expediente de supresión de la Escuela de párvulos de la misma, anunciada en dicho edicto en virtud de traslado.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se hace público en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 22 de Abril de 1891.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Aprobadas por esta Junta en sesión del día de ayer las propuestas que le ha presentado la Sección 3.ª para la provisión de las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de Enero último, ha acordado su publicación para conocimiento de los aspirantes, con el fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el término de ocho días, terminados los cuales se remitirán al M. I. Sr. Rector á los efectos legales.

Zaragoza 28 de Abril de 1891.—El Presidente, Francisco Fernández de Navarrete.—Por acuerdo de la Junta, Victorio Enciso, Secretario.

Relación de los méritos y circunstancias que concurren en los Maestros y Maestras propuestos para proveer las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de Enero de este año.

TRASLACIÓN.

Escuela de niños de Erla.—D. Joaquín Simón Villarroya, Maestro normal: ha desempeñado la

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas sitas en poblaciones de más de 20 000 almas, ó en capitales de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 30 de Abril de 1891.—El Delegado, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La recaudación del cuarto trimestre del corriente año de las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar en los pueblos que á continuación se

Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Teruel, y antes Escuela elemental de niños con 825 pesetas, obtenida por oposición.

Escuela de la Puebla de Albornón.—D. Francisco Marañón Ruiz, Maestro superior; dos años, dos meses, ocho días de servicio; oposiciones y Escuela de 825 pesetas.

Urrea de Jalón.—D. Celestino Burriel Cases, Maestro elemental; cuatro años, siete meses, 24 días de servicio, y sueldo de 675 pesetas, como auxiliar de la Escuela de Tomelloso (Ciudad Real).

Villafranca de Ebro.—D. Bernabé Sarria Bernal, elemental; 31 años, seis meses, 21 días de servicio; Escuela de 625 pesetas: en Trasobares.

Bardallur.—D. Emeterio Sanz Guerrero, elemental; seis años, cuatro meses, 19 días; 825 pesetas de sueldo en la Escuela de Belmonte, obtenida por oposición.

Luceni.—D. José Pérez Araguas, elemental; 25 años, nueve meses, 28 días; Escuela de 625 pesetas: en Alfajarín.

Mezalocha.—D. Dionisio Herrero Ceña, elemental; 25 años, cinco meses, 28 días de servicio, y sueldo de 625 pesetas: en Fuentelmonje (Soria).

Plenas.—D. Timoteo Gascón Oliete, elemental; con 38 años, 10 días de servicio, sin ejercicio: ha sido rehabilitado por la Dirección general.

Almonacid de la Cuba.—D. Manuel Díez Borao, elemental; siete años, cuatro meses, 25 días; sueldo de 625 pesetas: en Grañena de la Granja (Lérida).

Bijuesca.—D. Doroteo Rubio Martínez, elemental; 27 años, nueve meses, 26 días; Escuela de 625 pesetas: en Malanquilla.

Mesones.—D. Gaspar García García, elemental; 14 años, cuatro meses, 10 días de servicio; sueldo de 625 pesetas: en Lobera.

Talamantes.—D. Felipe Montolio Pérez, elemental; seis años, 16 días de servicio; 625 pesetas de sueldo: en Cutanda (Teruel).

Sigüés.—D. Francisco Sonier Abán, elemental; 17 años, siete meses, 13 días; con 625 pesetas: en Litago.

Vistabella.—D. Francisco Martínez Benedicto, elemental; seis años, cuatro meses, 24 días; 625 pesetas: en la Escuela de Drievias (Guadalajara).

Escuela de niñas de Campillo.—D.^a Constantina Pinedo Palacios, elemental; nueve años, cuatro meses, 15 días; 625 pesetas: en Almaluez (Soria).

CONCURSO DE ASCENSO.

Pina.—D. Clemente Pérez Bernal, elemental; 14 años, seis meses, 16 días de servicio: en Escuela de Aguilón, dotada con 750 pesetas, obtenida por oposición.

Villalengua.—D. Víctor Jiménez Lafuente, elemental; siete años, siete meses, tres días: en Escuela de El Royo (Soria), obtenida por oposición.

Tosos.—D. Gregorio Pascual Casado, elemental; un año, seis meses, 17 días de servicio; sueldo de 550 pesetas: en Saucejo (Sevilla).

Remolinos.—D. Andrés Fernández Lanzarote,

elemental; 11 años, siete meses, 22 días; 585 pesetas de sueldo: en Navardún.

Monreal de Ariza.—D. Plácido Sebastián Sanz, elemental; tres años, nueve meses, 18 días; 600 pesetas de sueldo: en Señuela (Soria).

Bubierca.—D. Pedro García García, elemental; 13 años, siete meses, 14 días; en Escuela de 550 pesetas de sueldo: en Radona (Soria).

Langa.—D. Julián Hernanz Delgado, elemental; cuatro años, nueve meses, seis días; Escuela de 547'50 pesetas: en Tarifa (Cádiz).

Puruñosa.—D. Fermín Esteban Martínez, elemental; nueve años, nueve días de servicio; en Escuela de 500 pesetas: en Benamira (Soria).

Torralla de Ribota.—Escuela de niñas, D.^a Teresa Lamayor Gómez, Maestra superior; un año, 29 días de servicio, y 537 pesetas de sueldo: en la Escuela de Godojos.

Monreal de Ariza.—D.^a Cándida Manso Erguevas, superior; un año, cuatro meses, ocho días; sueldo de 500 pesetas: en Cueva de Agreda (Soria).

CONCURSO ÚNICO.

Escuela de ambos sexos de Agón.—D.^a Andrea Aznar y Pina, elemental; 14 años, tres meses de servicio; oposiciones aprobadas; Escuela de 625 pesetas: en Castelnou (Teruel).

Embid de Ariza.—D.^a Fernanda Domínguez Díez, superior; un año, tres meses, 18 días de servicio; Escuela de 500 pesetas: en Momblona (Soria).

Undués Pintano.—D.^a Francisca Paula Martínez Ruiz, superior; un año, un mes, nueve días; 500 pesetas: en la Escuela de Calatañazor (Soria).

Cobolafuente.—D.^a Dominica María Gracia, superior; un año, ocho meses, 29 días; oposiciones aprobadas; 427'50 pesetas de sueldo: en la Escuela de Aldehuela de Liestos.

Figueruelas.—D.^a Casimira Capdevila Turón, superior; 10 meses, 10 días de servicio; con 490 pesetas: en la Escuela de Cerveruela.

Trasmoz.—D.^a Buenaventura Hurtado Blanco, superior; un año, dos meses; oposiciones aprobadas; Escuela de 360 pesetas: en Hornos (Logroño).

Fombuena.—D.^a Andresa Sistac Baringo, superior, que ha desempeñado Escuelas mediante oposición 15 años, cuatro meses, seis días: hoy sin ejercicio.

Villalba.—D.^a Guadalupe Aznar Villanova, superior; un año, nueve meses, 25 días de servicio; Escuela de 333'50 pesetas: en Dos Torres (Teruel).

Villadoz.—D.^a Matilde Orosia Expósito, título superior; sin ejercicio: oposiciones aprobadas.

Valconchán.—D.^a Angela Jiménez Chueca, superior; sin ejercicio: oposiciones aprobadas.

Villarroya del Campo, distrito de Villadoz.—D.^a Concepción Herrero Bueno, elemental; 11 meses, 10 días de servicio; Escuela de 400 pesetas: en Villacorza (Guadalajara).

Rectificadas las propuestas para algunas Escuelas que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de 23 de

Octubre y cuyas propuestas aparecieron en el de 22 de Enero último, se publican á continuación para que las Profesoras á quienes interese puedan presentar sus reclamaciones en el término de ocho días, transcurridos los cuales se remitirán al Sr. Rector á sus efectos.

Propuesta para la Escuela incompleta de niñas de Clarés.—D.^a Dominica Maria Gracia, superior, un año, seis meses, 10 días; oposiciones, y 427'50 pesetas de sueldo: en Aldehuela de Liestos.

Idem id. de Burela.—D.^a Rafaela Jiménez Miura, superior; seis meses de servicio; sueldo de 500 pesetas: en Desojo (Navarra).

Idem id. de Jaraba.—D.^a Fermina Jesús Casaus Bernad, superior; tres meses, 21 días de servicio; sueldo de 500 pesetas: en Ciauri (Navarra).

Idem id. de Purujosa.—D.^a Blasa Asensio Sánchez, superior; un año, 2 días; sueldo de 400 pesetas: en Omeñaca (Soria).

Idem id. de Lucena.—D.^a Casimira Capdevila Turón, superior; siete meses de servicio; Escuela de 490 pesetas: en Cerveruela.

Luesma, ambos sexos.—D.^a Nicolasa Ezquerria Taules, superior; un mes, siete días de servicio; 490 pesetas: en Rodén.

Pomer, id. id.—D.^a Fulgencia Machinandiarena Eslaba, superior; un mes, ocho días; 350 pesetas: es Maestra de Pintano.

Malpica, id. id.—D.^a Juana Labanda Santamaria, superior; sin ejercicio: ha desempeñado Escuela en propiedad con sueldo de 400 pesetas, cinco meses, 28 días.

Zaragoza 28 de Abril de 1891.—El Presidente, Francisco Fernández de Navarrete.—P. A. de la Junta, Victorio Enciso, Secretario.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.—Enseñanza libre.

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 para dar validez académica á estudios libres, se admitirán en este Instituto en la primera quincena de Mayo próximo, todos los días hábiles, de diez á doce de la mañana, solicitudes de exámenes que deban verificarse en Junio, expresándose en ellas los nombres y apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y domicilio del aspirante en esta capital y asignaturas de que ha de ser examinado. Estas instancias serán escritas y firmadas por los mismos interesados.

Los que tengan estudios de segunda enseñanza aprobados en otro Instituto, deberán acreditarlo dentro del mencionado plazo por medio de certificación académica oficial.

Los aspirantes presentarán dos testigos vecinos de esta capital, con cédula corriente que identifiquen su persona y firma. Podrá ser dispensado de este requisito el que lo verificó en convocatoria anterior, pero expresando en la instancia el curso y mes en que lo hizo.

Lo que de orden del M. I. Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Abril de 1891.—El Secretario, Pedro Tiestos.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Ateca, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1891.

Cabezas de familia.

- D. José Maria Cestero Aranda.—Vecino de Villarroya.
 Gil Trigo Saldaña.—Idem.
 Antonio Lozano Nájera.—Ateca.
 Jerónimo Vela Vela.—Bijuesca.
 Manuel Lacal Romero.—Moros.
 Luciano Garcés Garcés.—Bijuesca.
 Carlos Vergara Yagüe.—Villalengua.
 Ramón Cisneros Rubio.—Clarés.
 Pedro Ibáñez Colás.—Campillo.
 Mariano Lorente López.—Ibdes.
 Manuel Ojedo Cebolla.—Ateca.
 Juan Enguita García.—Alconchel.
 Francisco Heredia López.—Bubierca.
 Antonio Ciria Marin.—Aniñón.
 Tomás Calvo García.—Cervera.
 Felipe Martínez Clerencia.—Torrijo.
 Desiderio Alvaro Ladrón.—Ateca.
 Lorenzo Germán Sánchez.—Ariza.
 Miguel Forniés Abiñana.—Ateca.
 Miguel Lázaro García.—Aranda.

Capacidades.

- D. Manuel Garza Melendo.—Aniñón.
 Domingo López García.—Moros.
 Braulio Velázquez Agüero.—Torrijo.
 Mariano Marco Pérez.—Monterde.
 Manuel Aznar Mañes.—Aniñón.
 Francisco Rodríguez.—Ateca.
 Sebastián López Pola.—Aniñón.
 Ignacio Sánchez Viejo.—Cetina.
 Francisco Judez Lanero.—Ateca.
 José Pérez Cerdán.—Cetina.
 Martín Gómez Abad.—Ateca.
 Julián Arguedas.—Torrijo.
 Cándido Corrales Martínez.—Alhama.
 Anacleto Velilla Busen.—Torrijo.
 Pascual Torrubia Ibáñez.—Clarés.
 Pedro Lázaro Martínez.—Aniñón.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Mugica Ibáñez.—Calatayud.
 Raimundo Larroca Saura.—Idem.
 Enrique Alvarez Zabalo.—Idem.
 Ramón Cabello Soriano.—Idem.

Capacidades.

- D. Juan Jaime Oñate.—Calatayud.
 Iñigo Lorente Gil.—Idem.

Calatayud 25 de Abril de 1891.—V.º B.º—El Presidente, M. Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calatayud, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1891.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Marín Sebastián.—Vecino de Gotor.
Miguel Forniés Pinilla.—Brea.
Joaquín Lavilla García.—Idem.
Eugenio Marín López.—Gotor.
Salvador Molinero Marco.—Mesones.
Pedro Forcén Lezzano.—Sestrica.
Félix Moros Sánchez.—Olvés.
Pedro Marín Palacin.—Tierga.
Manuel Durán Campos.—Terrer.
Domingo Ramos Monreal.—Mesones.
Vicente Gallastegui Bello.—Calatayud.
Tomás Marco Torcal.—Idem.
José Beroy Gonzalvo.—Idem.
Manuel Lassa Yagüe.—Torralba.
Bruno Muñoz Vicente.—Calatayud.
Cosme García Gil.—Arándiga.
Roque Julvez Sánchez.—Olvés.
Pedro Roy Roy.—Jarque.
Manuel Gil Aparicio.—Maluenda.
Matias Cester Berdejo.—Brea.

Capacidades.

- D. Mariano Melus GiralDOS.—Illueca.
Agustín Perales Hernández.—Paracuellos de la Ribera.
Manuel Marín Saldaña.—Gotor.
Millán Asensio Sicilia.—Alarba.
Faustino Sancho Heredia.—Illueca.
Diego Gómez Castillo.—Maluenda.
Francisco Martínez Cabrera.—Morata de Jiloca.
Ignacio Moreno Pardos.—Sabiñán.
Paulino Catalán Gil.—Velilla de Jiloca.
Mariano Longares Vicente.—Santa Cruz de Tobed.
Cristóbal Franco Buenacasa.—Morata de Jiloca.
Gregorio López Rubio.—Gotor.
Manuel Molinero Chueca.—Nigüella.
Manuel Lázaro Gasca.—Embíd de la Ribera.
Diego Lázaro Millán.—Idem.
Demetrio Jimeno Jimeno.—Sediles.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Isidoro Cutando Ballano.—Calatayud.
Manuel Escribano Gil.—Idem.
Elias Carnicer Jiménez.—Idem.
Gregorio López Urzanqui.—Idem.

Capacidades.

- D. Benito Herrero Clemente.—Calatayud.
Benito Vicioso Trigo.—Idem.

Calatayud 25 de Abril de 1891.—V.º B.º—El Presidente, M. Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Daroca, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1891.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Mainar Marzo.—Vecino de Aladrén.
Ciriaco Ruiz Polo.—Cariñena.
Ambrosio Cucalón Gracia.—Aguarón.
Joaquín Marco Duce.—Abanto.
José Gil Baquedano.—Acered.
Carlos Franco Lorente.—Retascón.
Antonio Cortés Traid.—Valconchán.
Pablo Gómez Pardos.—Used.
Félix Marcos Lagunas.—Torralba de los Frailes.
José Casanova Vicente.—Used.
Felipe Garcés Martínez.—Aguarón.
José Pardos Carenas.—Abanto.
Mariano Casaus Soria.—Daroca.
Nicolás Marín Gasca.—Fuentes de Jiloca.
Feliciano Domínguez Bernal.—Mara.
Domingo Lorente Pérez.—Miedes.
Ibo Serrano Millán.—Paniza.
Pedro Prieto Bello.—Santed.
Anselmo Saleta Ubide.—Cosnenda.
Remigio Agustín Pardos.—Orcajo.

Capacidades.

- D. Julián Lázaro Vicente.—Daroca.
Alejandro Pamplona Jimeno.—Cariñena.
Gregorio Soria Cameo.—Idem.
Gregorio Ruesca Ruesca.—Aguarón.
Antonio Campillo Pardos.—Used.
Ramón Delgado Baselga.—Villafeliche.
José Funes Floría.—Mainar.
Eusebio Ibáñez Franco.—Villafeliche.
Rafael Balduque Jimeno.—Aguarón.
Antonio Conde Martínez.—Paniza.
Alejandro Sanz López.—Cariñena.
Antonio Marco Galindo Catalán.—Aldehuela.
Marcelino Marta Gil.—Miedes.
Bienvenido Jaime Sanz.—Cariñena.
Pedro Galindo Ferruz.—Idem.
Blas Mendieta García.—Aguarón.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Jimeno Soto.—Calatayud.
León Coma Torrijo.—Idem.
Elias Badesa Gil.—Idem.
Tomás Lassa Perales.—Idem.

Capacidades.

- D. Mariano Lahoz Calvo.—Calatayud.
José Cortés Martínez.—Idem.

Calatayud 25 de Abril de 1891.—B.º V.º—El Presidente, M. Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de La Almunia, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1891.

Cabezas de familia.

- D. Fernando Ondiviela Vela.—Vecino de Epila.
 Joaquín Mosteo López.—Ricla.
 Matías Montón Almenara.—Rueda.
 Eusebio Lorente Bielsa.—Lumpiaque.
 Manue. González Palacios.—Grisén.
 Manuel León Casas.—Mezalochla.
 Gaspar Martínez Herranz.—La Almunia.
 Pedro Garcés Lahuerta.—Calatorao.
 Babil Muñoz Delgado.—La Almunia.
 Estanislao Lozano Franco.—Ricla.
 Pascual Arbeg Romeo.—Bárboles.
 Pedro Castillo Manero.—Grisén.
 Isidro Adiego Cuartero.—Lumpiaque.
 Felipe Ortigas Bernal.—Pinseque.
 Mariano Ariza García.—Lumpiaque.
 Santiago Esteban Lafuente.—Bárboles.
 José Zomosa Cartajena.—Pinseque.
 Roque Bueno Sevilla.—Alpartir.
 Antonio Sancho Navarro.—Pedrola.
 León Carnicer Alastuay.—Ricla.

Capacidades.

- D. Germán Rubio Morana.—Alagón.
 Leoncio Altabás Arrieta.—La Almunia.
 Celedonio Loshuertos Vazco.—Almonacid.
 Evaristo Remiro Royo.—Alagón.
 Gregorio Poza Lasheras.—Calatorao.
 Julián Langarita Crespo.—Salillas.
 José Duarte Cadepón.—Pedrola.
 Segundo Franco Lanaja.—Longares.
 Andrés Bayo Lamana.—Morata.
 Gerardo Anadón Martínez.—Salillas.
 José Sancho Royo.—Longares.
 Vicente Maestro Miguel.—Morata.
 Joaquín Ariza Terrer.—Salillas.
 Manuel Farjas López.—La Almunia.
 Antonio Trasobares Miguel.—Morata.
 Pedro Adiego Langarita.—Salillas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Liñán Alvarez.—Calatayud.
 Juan Lisbona Díez.—Idem.
 Melchor Martínez Martínez.—Idem.
 Waldo Carrascón Abad.—Idem.

Capacidades.

- D. Joaquín Pozo Ramos.—Calatayud.
 José Riera Gonzalo.—Idem.
 Calatayud 25 de Abril de 1891.—V.º B.º—El
 Presidente, M. Sambricio.—El Secretario, Ramón
 Ferrán.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Tarazona, que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1891.

Cabezas de familia.

- D. Calixto Palacín Salvador.—Vecino de Tarazona.
 Ceferino Cuartero Laborda.—Idem.
 Serapio Pasamar Burillo.—Idem.
 Juan Viilalba Dominguez.—El Buste.
 Luis Rubio Talaya.—Tarazona.
 Francisco Alvaro Sanz.—Idem.
 Lucas Pablo Sanz.—Vera.
 Cirilo Almarriz Lahera.—Malón.
 Eugenio Llué Lasheras.—Tarazona.
 Marcelino García Olloquí.—Idem.
 Feliciano Ruiz Villafranca.—Novallas.
 Gregorio Zucco Pérez.—Tarazona.
 Marcial Francés García.—Idem.
 Pedro Pascual Viñés.—Idem.
 Blas Bolero Val.—Idem.
 Rafael Ruiz Morales.—Idem.
 Atilano Petimés Martínez.—Idem.
 Romualdo Motilva Led.—Tórtoles.
 Antonio Pisón González.—Tarazona.
 Manuel Carrasusán Miguel.—Idem.

Capacidades.

- D. Francisco Marco Bozal.—Tarazona.
 Pedro Martínez Baños.—Idem.
 Nicasio Vazquez Cunchillos.—Novallas.
 Cayo Martínez Baños.—Tarazona.
 Juan Lasantas Barcelona.—Idem.
 Eulogio Lacruz Gómez.—Novallas.
 Francisco Sánchez Jiménez.—Cunchillos.
 Vicente Arbiol Montañana.—Tarazona.
 Nicolás Villar García.—Idem.
 Julián Lasantas Jimeno.—Tórtoles.
 Matías Guadalupe.—Tarazona.
 José María Pérez Ordozgoiti.—Idem.
 Santiago Resano Usón.—Cunchillos.
 Julián Calvo Pérez.—Idem.
 Justo Povar Milagro.—Idem.
 Simón Royo Gómez.—Novallas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Emeterio Higuera López.—Calatayud.
 Clemente Montón Asensio.—Idem.
 Tomás García Sánchez.—Idem.
 Hilario Berdejo Martínez.—Idem.

Capacidades.

- D. Santiago Ríos Redonet.—Calatayud.
 Alberto García Biota.—Idem.
 Calatayud 25 de Abril de 1891.—V.º B.º—El
 Presidente, M. Sambricio.—El Secretario, Ramón
 Ferrán.

RELACION de las causas que en esta Audiencia se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año, con expresion del día señalado para la vista de las mismas.

JUZGADO.	DELITO.	PROCESADOS.	DÍA SEÑALADO PARA LA VISTA.
Calatayud.	Violación.	Joaquín España y otros.....	18 de Junio.
La Almunia.	Robo.	Cándido Alcaide y Tomasa Casao.	22 »
Tarazona.	Homicidio.	Juan de Sanjuan Gómara.....	26 »
Daroca.	»	Babil Gracia India.....	6 de Julio.
»	»	Cosme Marco Utrilla.....	8 »
Ateca.	Robo.	Manuel Nieto y otros.....	13 »
»	»	Nicolás y Vicente Lozano.....	15 »
»	Asesinato.	Mariano Gracia y otros.....	17 »
Calatayud.	Homicidio.	Cenón Gil.....	20 »

Calatayud 25 de Abril de 1891.—V.º B.º—El Presidente, M Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el día 10 al 30 de Mayo de 1891, por el orden de pueblos que se expresan á continuacion.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACION.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Mequinenza.....	10 al 18	Demarcación....	Elena (núm. 265).....	D. Daniel Cardellach.
Idem.....	14 al 22	Idem.....	Amelia (núm. 266).....	El mismo.
Idem.....	18 al 26	Idem.....	Maria (núm. 267).....	El mismo.
Idem.....	22 al 30	Idem.....	Mercedes (núm. 274).	El mismo.

Zaragoza 29 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCIÓN SEXTA.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico 1891-92, se halla de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los vecinos y terratenientes hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuendejalón 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Mariano Pradilla.

La matrícula industrial para el año económico 1891-82, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días.

Fuendejalón 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Mariano Pradilla.

No habiendo dado resultado la subasta celebrada en el día de hoy, para el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo del año económico 1891 á 1892, que con los recargos autorizados suma todo 8.565 pesetas 19 céntimos, se convoca á una se-

gunda que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 6 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que ha regido en la presente, y se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento unido al expediente de referencia.

Fuendejalón 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Mariano Pradilla.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa, celebradas en los días 18 y 29 de los corrientes, en conformidad á lo dispuesto en el reglamento vigente, en el día 11 del próximo Mayo, y horas de diez á doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial al arriendo á venta libre, por espacio de un año, de los grupos de líquidos y carnes que corresponden á esta población, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón y se halla de manifiesto en la Secretaria.

Malón 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gregorio Angós.

IMPRESA DEL HOSPICIO.